

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS COLECCIONES E INSTALACIONES EN LOS MUSEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es:

- Es establecer pautas para prevenir y disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de las colecciones e instalaciones en Museos públicos y de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Implementar medidas para garantizar la salud de las personas y el control de la propagación del virus.
- Acompañar las directivas y medidas de las autoridades del GCABA en materia de prevención.
- Asegurar la continuidad de las actividades internas desarrolladas en los Museos garantizando la prevención en todas sus fases para evitar el contagio.

Las reglas y/o recomendaciones establecidos en el presente documento podrán ser ampliados o modificados de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Nacional.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, de Museos públicos y de gestión privada de la Ciudad de Buenos Aires y sus respectivas sedes, quienes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Tareas **esenciales** de seguridad, limpieza y mantenimiento edilicio y de archivos, colecciones y exposiciones.
- Tareas de **revisión y mantenimiento de todo el edificio** y, en su caso, reparación de desperfectos no atendidos a partir de la declaración de la emergencia sanitaria y el cierre de los Museos al público.
- Revisión específica del **estado de conservación y preservación** de las colecciones. Seguimiento

del funcionamiento de filtros de aires acondicionados, hobs, medidores de temperatura y humedad, si los hubiese.

- Revisión de **instalaciones museográficas, ajuste** y reparación ante eventuales desperfectos.
- Desarrollo de **materiales y piezas de difusión** con fines socio-culturales y educativos.

Las precedentes actividades deberán realizarse sin público y con la menor cantidad presencial de trabajadores posibles, favoreciendo siempre el teletrabajo.

3. CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS.

Las sedes de los Museos tendrán que garantizar el ocupamiento de una persona cada 15 m².

En todos los casos la actividad se desarrollará sin público y de lunes a viernes, con una capacidad máxima en simultáneo de veinte (20) personas.

4. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO

Dentro de la nómina de personal que desarrolle la presente actividad, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, a saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.

4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL

- Realizar higiene de manos frecuente.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Uso obligatorio de tapaboca. Según Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20, se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- Evitar compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
- Ventilar los ambientes. La ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
- Desinfectar herramientas y equipos de trabajo.
- Contacto inmediato con el sistema de salud (línea 107 en CABA, línea 148 en Provincia de Buenos Aires, o cobertura de salud que posea) ante la presencia de fiebre y síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
- Mantenerse informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19.
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>
- Seguir los consejos de su médico de cabecera para su atención de salud, de las autoridades sanitarias pertinentes a nivel nacional y local o de su servicio médico laboral, o de la información confiable de la que disponga su empleador sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19.

6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

6.1 HIGIENE Y DESINFECCIÓN SOBRE EL AMBIENTE DE TRABAJO

- La ventilación de todos los ambientes cerrados, especialmente en época invernal, se realizará de forma regular para permitir el recambio de aire.
- Las salas y lugares destinados a las actividades se mantendrán en condiciones de higiene y desinfección.
- Se dispondrá, en el lugar, de kits de desinfección e higienización: alcohol en gel en los espacios comunes, distribución en baños de jabón, agua potable y toallas de papel descartables. El personal de limpieza contará con instrucciones específicas en relación a los procedimientos y nuevas necesidades.

6.2 MEDIDAS GENERALES PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO

- Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores .
- Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y disponer esta información en los establecimientos.
- Todas las personas deberán completar una declaración jurada manifestando no presentar síntomas (mediante formulario online). No podrán ingresar sin tapabocas y deberán usarlo durante toda la jornada.
- Se establecerán jornadas laborales organizadas en diferentes grupos de trabajo.
- Se recomienda celebrar las reuniones por teléfono o videoconferencia, así como evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan resolverse mediante llamada o videoconferencia. Se hará uso de todas las ayudas tecnológicas disponibles con el fin de evitar contacto e intercambio físicos de documentos de trabajo.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS

7.1 ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

- Ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

7.2 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

- Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad. La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>.

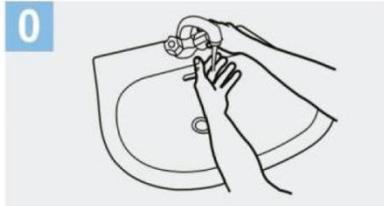
7.3 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO

- La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>
- Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”.

ANEXO 1

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón



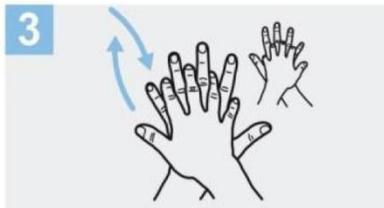
0 Mójese las manos con agua;



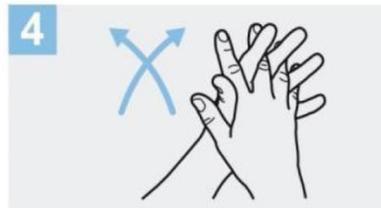
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



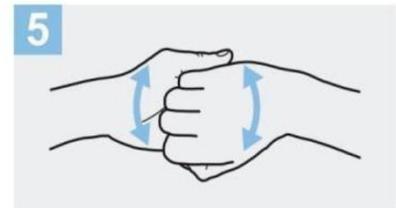
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



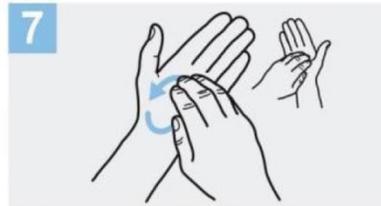
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



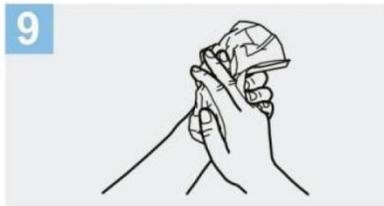
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



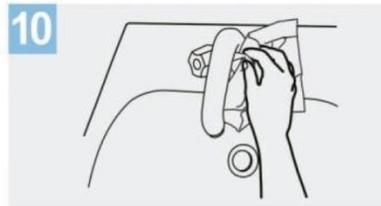
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



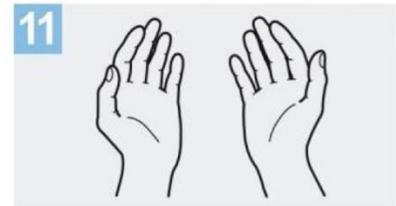
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvasse de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO 2

Método adecuado de uso de soluciones a base de alcohol

1a

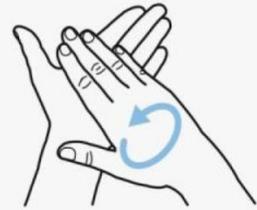


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

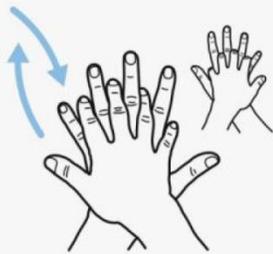


2



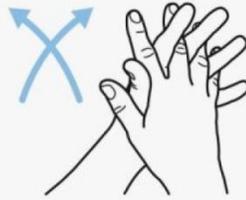
Frótese las palmas de las manos entre si;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



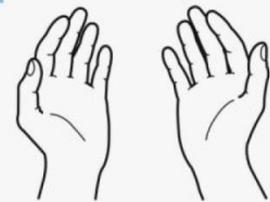
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LAS COLECCIONES E INSTALACIONES EN LOS MUSEOS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.